

KEY

▼: Facts alleged by the Commission

▼: Facts alleged by the Representatives

▼: Facts not recognized by the IACtHR

▼: Facts recorded after the 2013 decision

Línea de Tiempo/Timeline Leopoldo García Lucero

September 16th, 1973
Mr. Leopoldo García Lucero arbitrarily detained in Santiago; held incomunicado and tortured for two days (then transferred from UNCTAD to National Stadium)

December, 1973
His wife (Doña Elena) finds out about Mr. Garcia's whereabouts. She visits Mr. Garcia for the first time.

Transferal of Mr. Garcia to "Chacabuco" Concentration Camp in Antofagasta (13 months). He is later transferred to Ritoque (1 month) and to Tres Álamos (3 months).

November 1974
Law Decree N°81 is passed. It provides the President with the ability to discretionally exile Chileans and foreigners from the country.

June 12th, 1975
Mr. García is escorted to the airport from the Tres Álamos concentration camp and expelled from Chile. Arrives at the UK.

April 18th, 1978
Law Decree N°2,191 is passed, granting amnesty to all persons responsible for criminal acts committed between 11 September 1973 and 10 March 1978. *Still in effect.*

April 25th. 1990
Supreme Decree N°355 is passed. It creates the National Truth and Reconciliation Commission (AKA "Rettig" Commission) to uncover and redress the most serious human rights violations.

August 21th, 1990
Law N°18,994 is passed, creating the National Return Office to facilitate the return of political exiles to Chile.



Septiembre 1933
Nace don Leopoldo García Lucero en Chile.

Septiembre 1973
11 de septiembre
Golpe de Estado. El presidente electo Salvador Allende es depuesto.
16 de septiembre
Leopoldo es detenido y trasladado al edificio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
17 de septiembre
Leopoldo es trasladado a la Primera Comisaría de Santiago y luego al Estadio Nacional. Es repetidamente torturado en ambos sitios. Sólo se le permite recibir visitas de su familia dos veces.
Diciembre 1973
Leopoldo es trasladado al campo de concentración Chacabuco. Allí sufre repetidas torturas. Producto de ello Leopoldo recibe cirugía por hernias.

Elena García, esposa de Leopoldo, es despedida de su trabajo en el Ministerio de Vivienda, sin derecho a indemnización.

Enero 1975
Leopoldo es trasladado a Ritoque

Abril 1975
Leopoldo es trasladado a Tres Álamos

Junio 1975
12 de junio
Leopoldo es escoltado al aeropuerto desde el campo Tres Álamos y expulsado con destino al Reino Unido

Septiembre 1988
Chile ratifica la *Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes*

Agosto 1990
Chile ratifica el *Pacto de San José de Costa Rica* y acepta la jurisdicción de la *Corte Interamericana de Derechos Humanos*

KEY

▼: Facts alleged by the Commission

▼: Facts alleged by the Representatives

▼: Facts not recognized by the IACtHR

▼: Facts recorded after the 2013 decision

Línea de Tiempo/Timeline Leopoldo García Lucero

February 8th, 1992
The "Reparation and Reconciliation National Corporation" is created through law N°19,123, to determine and redress cases not uncovered by the "Rettig" commission.

August 12th, 1993
Law 19,582 is passed, creating the Political Victims Acknowledgement Programme, which provided economical support to victims of the Pinochet regime.

1994
The National Return Office ceases its operations.



23 de diciembre 1993
Leopoldo envía una solicitud al Programa de Reconocimiento al Exonerado Político. En ella explica sus circunstancias personales, los episodios de tortura sufridos y constata que se encuentra incapacitado para trabajar.

1 de diciembre 1994
Leopoldo recibe respuesta del Programa de Reconocimiento al Exonerado Político acusando recibo de su solicitud y requiriendo mayores antecedentes respecto a su expulsión por motivos políticos.

16 de enero 1995
Leopoldo envía antecedentes adicionales al programa.
19 de agosto, 1995
El programa reconoce la situación de exonerado político de Leopoldo.

13 de febrero 1996
El Programa envía una carta a Leopoldo denegando el pago de pensión compensatoria. En cambio, se le informa que recibirá un abono único por tiempo de gracia. La Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas asiste a Leopoldo a obtener mayor compensación sin éxito. Su argumento es que, por ser víctima de tortura, debe recibir un abono mayor, de acuerdo con el artículo 21 de la ley 19,234.

Abril 1997
Leopoldo envía sus antecedentes a la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo en búsqueda de mayor asistencia.

1998
Leopoldo viaja a Chile. Con la asistencia de un amigo que trabaja en el gobierno, presentó su caso nuevamente al amparo de la ley 19,582.

KEY

▼: Facts alleged by the Commission

▼: Facts alleged by the Representatives

▼: Facts not recognized by the IACtHR

▼: Facts recorded after the 2013 decision

Línea de Tiempo/Timeline Leopoldo García Lucero

2003

June 27th, 2003

Law N°19,881 extends the deadline for the acknowledgement of political victims.

August 20th, 2003

The “No Future without the Past” legislative plan is presented by President Ricardo Lagos.

November 11th, 2003

The National Political Prison and Torture Commission is created (aka “Valech Commission”) to extend the scope of help provided to victims of the Pinochet dictatorship and investigate additional cases.

2006

Mr. García is entitled to two one-time bonus payments, under laws 20,143 and 19,992.

December 11th, 2007

Mr. García is diagnosed with severe depression and PTSD.

December 2008

Mr. García has received a total of \$14,188,06 CLP in compensations.

2000

Octubre 2000

Comienza a recibir una pensión vitalicia por su condición de exonerado, reconocida cinco años antes. Se le hace pago con retroactividad al 1 de septiembre de 1998. La pensión asciende a **£71** (£136 según sentencia IACtHR)

2002

2002

Leopoldo presenta su caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

2003

2004

2004

La comisión Valech reconoce a Leopoldo como víctima de tortura y exilio.

2006

2007

2008

2011

2011

20 de septiembre 2011

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos somete el caso ante la Corte Interamericana.

Octubre 2011

La Corporación de Asistencia Judicial de Chile (CAJ) presenta una denuncia ante la Corte de Apelaciones de Santiago por los hechos ocurridos. Se prorroga la competencia al tribunal del crimen correspondiente, se decretan medidas de investigación y se nombra a Mario Carroza Espinosa como ministro en visita de la causa. REDRESS toma conocimiento de la denuncia.

KEY

▼: Facts alleged by the Commission

▼: Facts alleged by the Representatives

▼: Facts not recognized by the IACtHR

▼: Facts recorded after the 2013 decision

Línea de Tiempo/Timeline
Leopoldo García Lucero

2012

2012

Marzo 2012

Comienza el juicio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CtIDH). Leopoldo presta declaración respecto a los episodios de tortura, su exilio y las secuelas físicas y psicológicas causadas por los hechos.

Junio 2012

El abogado José Antonio Ricardi Romero deduce querrela en contra de quien resulte responsable por los hechos en representación de Leopoldo Guzmán.

2013

2013

Mayo 2013

Se decretan nuevas medidas de investigación en a causa seguida ante tribunales chilenos. Entre ellas, se dicta un exhorto dirigido al Ministerio de Justicia de Estados Unidos para citar a Carlos Humberto Minoletti Arriagada a declarar como presunto responsable de las torturas sufridas por Leopoldo.

Agosto 2013

La Corte Interamericana de Derechos Humanos resuelve respecto al caso de Leopoldo Guzmán. La Corte condena al Estado de Chile a:

- Concluir la investigación de los hechos en la causa llevada ante tribunales chilenos en tiempo razonable.
- Publicar un resumen de la sentencia en el Diario Oficial y la sentencia completa en una página web oficial por un año.
- Pagar £20.000 por daño moral
- Otorgar un monto razonable de dinero en libras para el pago de los tratamientos físicos y psicológicos de Leonardo Guzmán.

2014

2014

13 de enero 2014

Luego de haberse declarado incompetente para conocer la causa, se nombra nuevamente a Mario Carroza Espinosa como ministro en Visita de la causa.

15 de enero 2014

Se publica el texto íntegro de la sentencia en la página web del Ministerio de Justicia de Chile.

29 de enero 2014

Se publica el resumen de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Diario Oficial.

Marzo 2014

Se hace pago oficial de los £20,000 ordenados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en una ceremonia realizada en la embajada de Chile en Londres.

Abril 2014

REDRESS envía una carta al gobierno chileno requiriendo el pago de los tratamientos físicos y psicológicos de Leopoldo Guzmán. Se requiere un monto total de £90,060.

Julio 2014

Se interpone una nueva querrela en contra de quienes resulten responsables por la tortura sufrida por Leopoldo Guzmán.

2015

Abril 2015

La Corte Interamericana de Derechos Humanos requiere al Estado de Chile a cumplir con lo dispuesto en la sentencia. En particular, con la realización del interrogatorio de Carlos Minoletti y la identificación de adicionales presuntos responsables en tiempo razonable. La Corte asimismo considera que no es competente para exigir el pago de los tratamientos médicos de Leopoldo, en cuanto éstos no fueron exigidos en la parte resolutive de la sentencia.

KEY

▼: Facts alleged by the Commission

▼: Facts alleged by the Representatives

▼: Facts not recognized by the IACtHR

▼: Facts recorded after the 2013 decision

Línea de Tiempo/Timeline
Leopoldo García Lucero

2017

Noviembre 2017

La Corte Suprema aprueba la solicitud de extradición de Carlos Humberto Minoletti Arriagada como responsable de las torturas sufridas por Leopoldo.

2018

2018

Marzo 2018

El ministro en visita Carroza declara cerrada la investigación de los hechos, estimando que no existen diligencias de investigación eficientes para identificar adicionales responsables. REDRESS y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos urgen al Estado chileno a apresurar el proceso de extradición y reabrir la investigación, dado que ciertas medidas de investigación solicitadas por los querellantes no fueron realizadas.

Mayo 2018

Se envía la solicitud de extradición de Carlos Minoletti a la embajada de EE.UU. Ésta es dirigida al Departamento de Estado, quienes requieren mayores antecedentes para su aprobación.

Noviembre 2018

El ministro en visita nuevamente cierra la investigación y sobresee temporalmente la causa debido a la ausencia del acusado Carlos Minoletti.

2021

2021

Enero 2021

El Estado de Chile comunica que la extradición de Minoletti aún se encuentra en trámite en EE.UU.

18 de agosto 2021

Leopoldo Guzmán muere con 87 años en el Reino Unido.

2022

2022

8 de abril 2022

Muere Carlos Humberto Minoletti Arriagada, único acusado por los crímenes de tortura sufridos por Leopoldo Guzmán, en EE.UU. La tramitación de su extradición nunca fue finalizada.